

UNA APROXIMACIÓN A LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN FRANCIA: ANÁLISIS COMPARADO CON LA SITUACIÓN ESPAÑOLA.

Vicente LLORENT BEDMAR
Universidad de Sevilla

CONTROL Y GESTIÓN

El carácter centralista del sistema educativo francés no se puede entender en toda su dimensión si no nos remontamos hasta la Tercera República (1875). En este periodo, la sociedad francesa se encontraba fuertemente dividida. Las posturas antitéticas defendidas por los partidarios de la Revolución como paso previo a la República, por un lado; y sus detractores, por otro, constituyeron el factor determinante por el que el Nuevo Régimen se propuso como tarea primordial alcanzar la unidad nacional. Con este propósito, el nacionalismo fue utilizado como la piedra angular aglutinadora de los diversos sectores de la sociedad, y la institución escolar se conformó como el medio más adecuado para introducir este sentimiento.

A lo largo del s. XX se han adoptado diversas medidas de tendencia descentralizadora¹ que no han conseguido eliminar el arraigado sentimiento nacionalista y centralista de los ciudadanos franceses, que en su inmensa mayoría, siguen apegados a la idea de Francia-nación. Por ello, en educación, como en otros ámbitos, disfrutaban de un modelo administrativo centralizado, que es el que desean tener².

Desde hace algunos años, el sistema educativo francés se ha dirigido hacia un triple *proceso de descentralización, desconcentración y profunda renovación pedagógica*. La Ley de Orientación sobre Educación de 10 de julio de 1989 fijó unos objetivos prioritarios para los siguientes diez años; entre ellos, eliminar, o al menos paliar, ciertos problemas que aquejaban al sistema educativo francés. Estos problemas tenían sus raíces en:

— El elevado índice de fracaso escolar. La proporción de uno por cada siete alumnos constituyó un dato que alarmó a las autoridades educativas.

— Las dificultades existentes para dar una respuesta adecuada a la situación derivada del elevado grado de heterogeneidad de los alumnos. Su diferente origen económico, social y cultural; sus diversas actitudes y aspiraciones, etc. incidían directamente en esta diversidad.

— La previsión de un fuerte aumento del número de alumnos en los liceos para los cursos venideros.

Desde el respeto a los tradicionales principios de igualdad, libertad y fraternidad; todo niño que viva en suelo galo³ tiene derecho a recibir una educación elemental obligatoria⁴ y

¹ En este sentido, las disposiciones más significativas en materia educativa fueron la Reforma Langevin-Wallon (1.947), la Ley Debré (1959), la Ley Haby (1975) y la Ley Savary (1983).

² Cfr. Durand-Prinborgne (1992): 11-12.

³ Loi d'Orientation sur l'Éducation (juillet, 1989).

⁴ Loi du 28 mars 1.882.

gratuita⁵. Las *comunidades* son las responsables de la construcción, funcionamiento y equipamiento de las escuelas maternas y de educación primaria⁶. Mientras que, en otro plano, la *Administración Central* se ocupa de aspectos más directamente relacionados con el proceso enseñanza/aprendizaje: currículum, formación de maestros y remuneraciones⁷.

El órgano colegiado que canaliza la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa es el *Consejo de Escuela*⁸. Sus funciones⁹ se centran en la aprobación del proyecto de escuela, del reglamento de régimen interno y de las actividades complementarias educativas deportivas y culturales¹⁰; asimismo realiza propuestas sobre el funcionamiento del centro, tales como acciones pedagógicas, utilización de medios, actividades periescolares, higiene escolar etc., manteniendo además una labor puramente consultiva, v.g.: cuando el alcalde solicita su opinión sobre la utilización de los locales escolares fuera del horario lectivo¹¹.

El Consejo de Escuela de cada centro escolar elabora el denominado "reglamento interior"¹² siguiendo las pautas marcadas por los reglamentos/modelo diseñados por cada departamento. De modo que, normalmente, no pueden modificarse aspectos como el periodo de vacaciones o el número de horas diarias dedicadas a la docencia (6 h.), y la semana escolar de cinco días.

Los alumnos asisten habitualmente a un centro escolar situado en su comuna de residencia. Si ésta cuenta con varios centros, es el ayuntamiento quien decide al respecto. También cabe la posibilidad de que los padres quieran inscribir a su hijo en un colegio que no pertenezca a su alcaldía, en este caso deberán dirigirse al ayuntamiento donde esté ubicado el centro escolar deseado y realizar la correspondiente solicitud, adjuntándole una autorización de la alcaldía de residencia¹³.

Una adecuada política de becas, basada en las ayudas económicas concedidas por los ayuntamientos y destinadas a los alumnos que cursan la enseñanza obligatoria permite que en el 91% de las comunas se garantice la gratuidad de los manuales escolares y, frecuentemente el material escolar individual.

Enseñanza Privada

La enseñanza privada constituye un importante sector en el organigrama del sistema educativo francés, ya que, aproximadamente el 15% de los alumnos de educación primaria¹⁴ asisten a escuelas cuya titularidad no recae en la Administración Pública.

⁵ Loi du 16 juin 1.881.

⁶ Loi du 22 juillet 1983.

⁷ No obstante, el Estado tiene previsto un procedimiento de intervención para el caso en que las comunas se nieguen a dotar adecuadamente a las escuelas públicas (Loi du 10 juin 1985).

⁸ Décret n° 90-788 du 6 septembre 1990.

⁹ Sus funciones se especifican en el Décret n° 91-383 du 22 avril 1991.

¹⁰ Art. 26 de la Loi 22 juillet 1983.

¹¹ *Ibidem*, art. 25.

¹² Décret n° 91-383 du 22 avril 1991.

¹³ Art. 23 de la Loi n° 83-663 du 22 juillet 1983.

¹⁴ La educación secundaria privada cuenta con el 24% del alumnado.

El principio de libertad de creación y gestión de un centro educativo privado está respaldado por una amplia legislación¹⁵. El Estado ofrece a los titulares de los centros privados la posibilidad de realización de “contratos”¹⁶. Desde el estricto cumplimiento de la legislación vigente los centros se pueden acoger a dos tipos de contratos:

a) “*Contrato de asociación*” para la educación primaria y secundaria. La Administración Central se responsabiliza de la formación inicial, desarrollo profesional y remuneración del personal docente, y aporta parte de la remuneración del personal no docente.

b) “*Contrato simple*”, destinado exclusivamente a las escuelas de primer grado. Estas escuelas están sometidas al control administrativo y financiero del Estado¹⁷. En estos contratos, cuya duración nunca es inferior a tres años, se estipula que el Estado se responsabiliza de la formación inicial, y continua del profesorado y se hace cargo de su retribución, mientras que los centros se comprometen a impartir sus enseñanzas de acuerdo con los programas, el horario y demás normativas dictadas por la Administración.

CUESTIONES ORGANIZATIVAS.

Los objetivos generales perseguidos por la enseñanza primaria francesa hunden sus raíces en las medidas aconsejadas por la Comisión Langevin-Wallon, más tarde desarrolladas en la Ley Haby (1975):

- Adquisición de las habilidades instrumentales del conocimiento como: lectura, expresión oral y escrita, y cálculo.
- Potenciar el desarrollo de la inteligencia, de la sensibilidad artística y de las aptitudes manuales, físicas y deportivas.
- Favorecer la iniciación en el aprendizaje musical.
- Conseguir una adecuada educación moral y cívica.

Recientemente la enseñanza primaria francesa ha sufrido un proceso de renovación pedagógica de índole organizativa vertebrado en torno a dos ideas-eje:

A.- La posibilidad de que cada alumno progrese en su formación de acuerdo con su propio *ritmo de trabajo*. Para ello, se favorece la continuidad de su proceso de formativo y se reducen los obstáculos que jalonan los pasos entre la escuela maternal, elemental y secundaria.

B.- Una profunda *renovación en los métodos pedagógicos* utilizados hasta ahora. El trabajo colectivo se compagina con una metodología que favorece el desarrollo integral del alumno y que tiene su base en una enseñanza individualizada fundamentada en los ritmos de aprendizajes

¹⁵ - Loi 15 mars 1.850: Arts. 17 y 60-70.

- Loi 12 juillet 1.875.

- Loi 30 octobre 1.886: Titre III.

- Loi 25 juillet 1919: Titre IV.

- Anexo al Décret n° 56-931 14 septembre 1956.

¹⁶ - Loi n° 59-1557 31 décembre 1959.

- Loi n° 77-1285 de 25 novembre 1977.

- Loi n° 83-663 22 juillet 1983.

¹⁷ Décret n° 61-246 du 15 mars 1961.

específicos. De este modo, los alumnos que no han alcanzado los objetivos propuestos en Matemáticas y Lengua Francesa en el ciclo preparatorio pasan al nivel siguiente (C.E.) donde continúan su proceso formativo, realizando las actividades específicas del nuevo ciclo a la vez que reciben una educación de carácter compensatorio, que se concreta en una enseñanza complementaria en Francés y en Matemáticas¹⁸.

Se pretende que la educación se conciba y organice en función de los alumnos¹⁹. El respeto al desarrollo madurativo de los discentes incide directamente en la nueva configuración cíclica de la enseñanza primaria francesa, que se estructura en cinco niveles distribuidos en tres ciclos

- Ciclo Preparatorio (C.P.): Un solo curso con alumnos de 6 a 7 años.
- Ciclo Elemental (C.E.): Dos cursos con alumnos de 7 a 9 años.
- Ciclo Medio (C.M.): Dos cursos, con alumnos de 9 a 11 años.

Al frente de cada ciclo se encuentra un *equipo pedagógico*²⁰. Suya es la responsabilidad de adaptar la acción pedagógica al ritmo de aprendizaje de cada alumno²¹. Sus miembros son

- 1. El director.
- 2. Los maestros del ciclo.
- 3. Los maestros sustitutos del ciclo.
- 4. Los miembros de la red de ayudas especiales.

Los padres reciben información periódica del proceso enseñanza-aprendizaje seguido por sus hijos a través del libro de calificaciones, en el cual quedan reflejados los resultados de las distintas evaluaciones realizadas por el profesor-tutor o por el equipo de profesores, así como las posibles propuestas de reducción o prolongación de la estancia del alumno en un mismo ciclo²².

Las “clases de adaptación” (clases de apoyo) han sido creadas para intentar mitigar el creciente aumento de los índices de fracaso escolar. Cuando un alumno no alcanza los objetivos propuestos, continúa asistiendo a la misma clase, pero se beneficia de unas enseñanzas adaptadas a su ritmo de aprendizaje, que no superan las 3 horas semanales para el ciclo de los aprendizajes fundamentales y las 6 horas para el ciclo de profundización.

Algunos centros escolares cuentan con “aulas de perfeccionamiento” (educación especial) a las que asisten alumnos con deficiencias intelectuales, motóricas, visuales, etc. A través de ellas se pretende facilitar la adaptación de los niños con discapacidades al ciclo normal. Desde el curso escolar 1990-1991 las “redes de ayudas especiales” para alumnos con dificultades están sustituyendo progresivamente a los grupos de ayuda psicopedagógica creados en 1970. Estas redes se caracterizan por desarrollar una labor preventiva en las escuelas maternas, por la actualización de sus funciones y por la adecuada formación de sus miembros.

¹⁸ Limitada a 30 minutos diarios y a 2 horas por semana.

¹⁹ *Ibidem*, Art. 1.

²⁰ Décret n° 90-788 du 6 septembre 1990.

²¹ Recuértese que con anterioridad la acción pedagógica dependía casi exclusivamente de la programación anual.

²² Siempre previa consulta a sus padres o tutores.

CUESTIONES CURRICULARES

La nueva política educativa surgida al amparo de la Ley de Orientación propicia que cada centro escolar elabore su propio proyecto pedagógico²³ en el que se produce una *contextualización de los “programas nacionales”*. Estos programas son de obligado cumplimiento en todo el territorio nacional²⁴ y se agrupan en torno a tres ámbitos disciplinares:

- 1.- Francés, Historia y Geografía, y Educación Cívica.
- 2.- Matemáticas, Ciencias y Tecnología.
- 3.- Educación Física y Deportes, y Educación Artística.

Los objetivos que han de alcanzar los alumnos al terminar la educación primaria son de tres clases:

a) Transversales. Referentes a la Educación para la Salud, la Educación para la Vida en Sociedad y para la Convivencia, la Educación Ambiental, la Educación del Consumidor, la Educación Vial, etc.

b) Objetivos encaminados a la adquisición de los automatismos propios de la comunicación verbal y escrita.

c) Disciplinares. Que comprenden todas las disciplinas o áreas de conocimiento, salvo la lengua francesa.

Se ha tenido un especial cuidado en agrupar los objetivos en dos ciclos:

— El “ciclo de los aprendizajes fundamentales”, que abarca los dos primeros años de la primaria y, a veces, el último de la enseñanza preescolar.

— El “ciclo de consolidación y profundización”, que comprende los tres últimos cursos de la educación elemental. Resulta interesante observar como alumnos que no han adquirido los aprendizajes previstos para este ciclo tienen la posibilidad de pasar al “ciclo de observación” de educación secundaria (colléges).

La presencia de un alumno en el conjunto de los dos ciclos puede ser aumentada o reducida en un solo año. De modo que la duración de la escuela elemental, que en la mayoría de los casos es de cinco años, no puede ser inferior a cuatro años ni superior a seis años.

La década de los noventa se inició con una fuerte *renovación de los contenidos* de la enseñanza primaria. Se puso el acento en tres aspectos de indudable relevancia:

A.- *Priorización de la lectura*. Tras constatar que las deficiencias en las habilidades lectoras de los alumnos de sexto curso estaba relacionada con el fracaso escolar en la enseñanza secundaria, se decidió fomentar el gusto por la lectura. Para ello se pusieron en práctica las operaciones “Libros para las Escuelas” (en 79 Departamentos) y “Bibliotecas Centros Documentados” (en los 21 restantes).

B.- *Iniciación de los alumnos en el aprendizaje de una lengua extranjera*. A título experimental, esta medida se introdujo en 1989 en determinadas escuelas piloto. Desde el curso 1995-96 todos los alumnos de primaria se inician en el aprendizaje de una lengua distinta a la oficial, utilizando como mínimo 15 minutos al día.

²³ Cada proyecto debe ser aprobado por el Consejo de Escuela, validado por el Inspector de la Academia y supervisado por el Inspector de Educación Nacional.

²⁴ Arrêté du 15 mai 1994.

C.- *Educación artística*. La Ley 6 de enero de 1988 relativa a las enseñanzas artísticas dio un gran impulso a estos aprendizajes, hasta el punto que desde 1995 tienen un espacio diario en el horario escolar. La existencia de “consejeros pedagógicos” en artes plásticas y “consejeros pedagógicos” en educación musical en cada Departamento es una muestra palpable de este cambio de actitud.

En la actualidad se le concede una creciente importancia a las *actividades periescolares*. Las de mayor grado de difusión son las siguientes:

a) Las “actividades de apoyo”. Se desarrollan en horario lectivo y están destinadas a alumnos con dificultades en su proceso de formación. No obstante, el Consejo Escolar puede decidir la ampliación de este tipo de actividades fuera del horario escolar.

b) Servicio de cantina (desayuno) o comedor (almuerzo). Tanto su implantación como su gestión y funcionamiento dependen de cada comuna o del A.P.A. del centro, de ahí la heterogeneidad de las situaciones existentes, por ejemplo: la disparidad en los precios.

c) Actividades de “estudio”. Una vez concluida la jornada escolar, las autoridades municipales u otras organizaciones sin ánimo de lucro pueden organizar actividades que resulten de gran utilidad a muchos padres que trabajan durante esas horas.

d) Actividades extraescolares de carácter deportivo, artístico o cultural, generalmente realizadas fuera del horario lectivo y organizadas por colectivos locales²⁵.

HORARIO ESCOLAR

Esta apuesta por el trabajo en ciclos implica un nuevo modelo de práctica educativa, por tanto, una revisión de las obligaciones del profesorado. En primer lugar, se modifica el horario lectivo de las escuelas maternas y elementales²⁶, que desde 1992, se eleva a 27 horas lectivas semanales, de las que 26 h. se dedican a la docencia y 1 h. se emplea para reuniones o actividades relacionadas con los grupos de trabajo, etc.

MATERIA	APRENDIZAJES FUNDAMENTALES		APRENDIZAJES DE PROFUNDIZACIÓN	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Hª y Geograf., Educ. Cívica, Francés.	9 h. 30'	13 h. 30'	8 h. 30'	12 h. 30'
Matemát., Ciencia y Tecnología.	5 h. 30'	9 h. 30'	6 h. 30'	10 h. 30'
Educ. Física-Deport. Educ. Artística.	6 h.	8 h.	6 h.	8 h.

²⁵ Se desarrollan a través de contratos, como los “contratos de utilización de tiempo libre” o los “contratos villa-niño” en los que pueden intervenir las comunas, el M.E.N., el Ministerio de Juventud y Deportes, etc.

²⁶ Arrêté du 1er août 1990.

Las 36 horas libres de docencia anuales se reparten entre las 18 h. para el trabajo con los equipos pedagógicos, las 12 h. para asistir a conferencias pedagógicas, y las 6 h. reservadas para la asistencia obligatoria a los Consejos de Escuela. Como no podía ser de otra forma, dadas las características de la nueva educación primaria (individualización, contextualización, continuidad, ...) el horario escolar puede ser modificado por los equipos pedagógicos de cada centro, adaptándolo a las peculiaridades del centro y respetando los mínimos marcados por el Ministerio Nacional de Educación.

Generalmente, los sábados por la tarde, los domingos y los miércoles no se consideran lectivos. A veces, estas condiciones son modificadas por petición del Consejo de Escuela. De hecho, existe la experiencia de reducción del horario escolar a una semana de cuatro días lectivos, acompañada de la consecuente disminución del periodo de vacaciones. Igualmente, las autoridades educativas han autorizado aumentos del horario semanal de hasta 27 horas de docencia: 5 días a la semana con 6 horas al día²⁷.

Existe una mayor flexibilidad en la elaboración de los horarios de entrada y salida a los centros escolares, pues se fijan a nivel departamental, incluso a veces, son modificados por la propia alcaldía²⁸. Aproximadamente, unos 10 minutos antes del inicio de la jornada escolar se permite que los alumnos entren en los centros.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Con la pretensión de mejorar la formación y, de paso, la maltrecha imagen de los docentes se crearon los *Institutos Universitarios de Formación de Maestros* (I.U.F.M.), en los que se lleva a cabo la formación inicial de los profesores de educación primaria. Además, se realizan actividades relacionadas con su formación continua y con la investigación educativa²⁹.

Cada I.U.F.M. tiene la facultad de establecer su propio plan de estudios, previa aprobación de la Administración Central. A pesar de las lógicas divergencias entre los diversos centros, encontramos similares directrices generales en todos ellos, a saber:

1.- En el primer año los estudiantes admitidos reciben una buena formación universitaria y profesional. Toda persona poseedora de una licenciatura³⁰ puede intentar su admisión en los IUFM, siendo aconsejable que manifieste sus preferencias docentes³¹.

2.- En el segundo año se imparte una formación de carácter eminentemente profesional, basada en el estudio de la relación existente entre teoría y práctica educativa.

²⁷ Téngase en cuenta que el horario laboral no coincide con el estrictamente docente. Por otro lado, Corsica y los territorios de Ultramar poseen legislación especial en materia de horario y calendario escolar.

²⁸ Previa notificación a la inspección.

²⁹ - Loi d'Orientation sur l'Éducation. Titre II, art. 17 et rapport annexé à la loi du 10 juillet 1989.

- Loi du 4 juillet 1990 relative aux droits et obligations de l'État, concernant les IUFM (B.O. n° 1 du 3 janvier 1991).

- Décret du 28 septembre 1990 fixant les règles d'organisation et de fonctionnement des IUFM.

- Circulaire sur le contenu et la validation des formations organisées par les IUFM (B.O. n° 27 du 11 juillet 1991).

³⁰ La licenciatura se adquiere al 4º año de formación universitaria.

³¹ Aquellos admitidos reciben, aproximadamente, la suma de 70.000 F.

Una vez finalizado este segundo año, el director del IUFM elabora la lista definitiva de profesores cuya evaluación ha sido positiva. Una vez en poder del rector, éste reunirá un jurado académico³², a fin de proponer a la autoridad competente la concesión del título solicitado.

Estos profesores podrán optar a un puesto de trabajo a través de:

* Un concurso externo³³, para el nivel de licenciado o para aquellos que posean un diploma equivalente.

* Un concurso interno, para los ya funcionarios con tres años de experiencia y el título de licenciado³⁴.

La formación continua del profesorado de educación primaria se lleva a cabo primordialmente en los centros de *Formación del Personal de Educación Nacional* (MAFPEN)³⁵. Estos centros están regidos por el llamado “Consejo de la Misión Académica”³⁶, a la cabeza del cual aparece un director³⁷. Sus objetivos están en función de las demandas formuladas por los docentes, entre ellos podemos distinguir tres grupos:

- Formación dirigida a los poseedores de un diploma.
- Formación solicitada con vista a una promoción.
- Formación encaminada hacia una especialización.

Esta variedad de objetivos implica una gran diversidad de acciones, por lo que ha sido necesario crear una auténtica profesionalización de los formadores MAFPEN; así, son seleccionados, más que atendiendo a la posesión de un título, por su experiencia personal y por su participación en grupos de trabajo.

En otro orden de cosas resulta altamente interesante el hecho de que en los últimos años se han tomado una serie de medidas tendentes a potenciar la formación continua de los docentes que han seguido tres líneas de acción bien definidas:

A.- Motivar a las plantillas de los distintos centros escolares para que sigan una línea coherente respecto a la continuidad de acción pedagógica en el seno del propio centro.

B.- Potenciar la autoevaluación individual.

C.- Favorecer los procesos de análisis de la práctica educativa llevados a cabo por el grupo de maestros del centro.

³² Pueden evaluar la capacidad y la actitud de los aspirantes mediante visitas a su propia clase.

³³ Concurso-oposición libre, para lo que se crean al año unas 10.000 plazas.

³⁴ Oposiciones de carácter restringido, convocándose anualmente unas 500 plazas.

³⁵ - Lettre du Ministre aux Recteurs du 15 avril 1982 (B.O. n° 24 du 17 juin 1982).

- Arrêté du 22 juin 1982 officialisant la création des Missions Académiques à la Formation.

- Lettre aux Recteurs du 25 juillet 1987 précisant la place et le rôle du chef MAFPEN.

³⁶ Su composición varía de una Academia a otra, oscilando entre los 8 y los 16 miembros.

³⁷ El director es nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Rector.

ASPECTOS COMPARADOS

	FRANCIA	ESPAÑA
OBJETIVOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir las habilidades instrumentales en lectura, escritura y cálculo. - Favorecer el aprendizaje de una Lengua Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar de manera adecuada la lengua castellana, así como, simples operaciones de cálculo. - Potenciar el inicio del aprendizaje de una Lengua Extranjera.
ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene una duración de 5 años. - La edad de los alumnos se encuentra comprendida entre los 6 y 11 años. - Estructura cíclica: <ul style="list-style-type: none"> * C.P: alumnos de 6 a 7 años. * C.E: alumnos de 7 a 9 años. * C.M: alumnos de 9 a 11 años. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene una duración de seis años. - La edad de los alumnos se encuentra comprendida entre los 6 y 12 años. - Estructura cíclica: <ul style="list-style-type: none"> * 1^{er} Ciclo: alumnos de 6 a 8 años. * 2^o Ciclo: alumnos de 8 a 10 años. * 3^{er} Ciclo: alumnos de 10 a 12 años.
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Francés, Geografía e Historia, Matemáticas, Ed. Física y Deportes, Ed. Artística Ed. Cívica, Ciencias y Tecnología y Lengua Extranjera. - Áreas transversales: Ed. para la Salud, Ed. Vial, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lengua Castellana, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Matemáticas, Ed. Física y Deportes, Ed. Artística y Lengua Extranjera. - Áreas transversales: Ed. para la Salud, Ed. Vial, etc.
DESARROLLO CURRICULAR	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto pedagógico de cada escuela: organización de la enseñanza de acuerdo con su contexto. Aprobado por el Consejo de Escuela con la autorización del Inspector Nacional. - La ed. primaria puede ser reducida o aumentada en un año según el ritmo de aprendizaje del alumno. - Existe la posibilidad de que los alumnos que terminen deficientemente el ciclo preparatorio pasen al siguiente recibiendo una enseñanza complementaria en Francés y Matemáticas. - Se concede una gran importancia a la lectura, la educación artística y el aprendizaje de una lengua extranjera. - Si algún alumno no logra alcanzar los objetivos propuestos en la educación primaria puede pasar al ciclo de observación de la educación secundaria. En todo caso debe proseguir sus estudios hasta alcanzar el nivel de formación exigido. El término "redoublement" (repetición) da paso al vocablo "prolongement" (prolongación) 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo de centro: organización de la enseñanza según las características del contexto. Es aprobado por el Consejo Escolar y autorizado por la Delegación Provincial. - La ed. primaria puede aumentarse en un año, siempre que el alumno no haya conseguido los objetivos propuestos para el ciclo y, en casos excepcionales, disminuirse. - También cabe la posibilidad de que se promocione a los alumnos que terminen ciclo con deficiencias. Se contempla la existencia de profesores de apoyo para alumnos que presenten dificultades en su formación. - Igualmente se les concede una gran importancia a la Educ. Artística y a la Lengua Extranjera, como lo demuestra el aumento de su presencia en el currículum. - Durante los seis años de primaria, o en su defecto, los siete, el alumno debe de superar los objetivos señalados.

	FRANCIA	ESPAÑA
ESCUELAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se crean las clases de apoyo: tres horas para el ciclo de los aprendizajes (los dos primeros años de primaria), y seis para el de profundización (los tres años restantes). - Se utiliza una metodología basada en la globalidad y continuidad, que implica una dedicación especial al trabajo en equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la LOGSE se contempla la incorporación a los centros completos de educación obligatoria de, al menos, un profesor de apoyo para atender a los alumnos que presenten problemas de aprendizajes y la creación de servicio para atender dichas necesidades en los centros incompletos. - Se prevé el empleo de una metodología global e integradora, por lo que, también, se requiere el trabajo en equipo (departamentos, equipo directivo, etc).
HORARIO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos con 26 horas lectivas. - Profesorado con 26 horas lectivas más 1 hora semanal dedicada a preparación de clases, reuniones, etc. A esto habrá que añadir 36 horas anuales libres dedicadas a su propia formación, consejo de escuela, etc. - No son lectivos los sábados por la tarde, los domingos y los miércoles. - Aunque el horario escolar de cada centro debe respetar los mínimos marcados por el Ministerio Nacional de Educación, existe la posibilidad de adaptarlo a las características del entorno. Hay bastante flexibilidad en los horarios de entrada y salida de los centros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos con 25 horas lectivas. - Profesorado con 25 horas lectivas semanales, más 5 horas dedicadas a preparación de clases, reuniones pedagógicas, tutorías, etc. - Sábados y domingos no se consideran lectivos. - Siguiendo las líneas fijadas por la Administración y adecuándose a su contexto, los Consejos Escolares de centro podrán establecer el horario de dicho centro. Existe cierta flexibilidad en el comienzo y finalización de la jornada escolar.
ACTIVIDADES PERIESCOLARES	<ul style="list-style-type: none"> - Son peculiares las "actividades de estudio", realizadas fuera del horario lectivo dirigidas a niños cuyos padres trabajan fuera del hogar durante las mismas horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - No aparece este tipo de actividad, aunque puede existir a nivel particular (enseñanza privada).
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación continua y globalizadora, aunque parece que últimamente se está volviendo al concepto de área. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación continua y globalizadora.

	FRANCIA	ESPAÑA
FORMACIÓN INICIAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - La formación inicial de los docentes corre a cargo de los "Institutos Universitarios de Formación de Maestros" (IUFM). - El tiempo de permanencia de los maestros en los IUFM es de dos cursos escolares. - Los alumnos admitidos al primer curso de los IUFM reciben una ayuda aproximadamente de 70.000 F. - El desarrollo profesional, o formación continua, se lleva a cabo primordialmente en los "Centros de Formación del Personal de la Educación Nacional", conocidos como MAFPEN. 	<ul style="list-style-type: none"> - La formación inicial de los maestros corre a cargo de la "Facultad de Ciencias de la Educación". - La duración de la formación inicial de los aspirantes a maestros es de tres años. - Actualmente no se prevé este tipo de ayuda en la legislación española, aunque, si cabe la posibilidad de que algunos alumnos puedan solicitar las ayudas económicas ("becas"). - Prioritariamente la formación continua de los maestros es asumida por los "Centros de Profesores" (CEP), aunque también hay que mencionar la responsabilidad adquirida en este campo por los "Movimientos de Renovación Pedagógica".
ENSEÑANZA PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado ofrece a los titulares de colegios privados la posibilidad de subvencionar la enseñanza que imparten mediante los llamados "contratos". - Dichos contratos se realizarán entre el Estado y el centro correspondiente, siempre que éste cumpla las condiciones exigidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - La LODE recoge en su articulado la opción que poseen los titulares de centros privados de solicitar a la administración correspondiente una subvención. Ésta se llevará a efecto a través de los denominados "conciertos educativos". - Los mencionados conciertos se harán efectivos entre la Comunidad Autónoma correspondiente y el colegio solicitante, previo cumplimiento de las condiciones exigidas.

En un primer acercamiento a la educación primaria francesa ya observamos cómo con ella se pretende que los alumnos alcancen unos objetivos generales similares a los propugnados por nuestro sistema educativo: en ambos países se le concede máxima importancia a la *lectura, escritura y cálculo*. Para alcanzar los fines propuestos han adoptado un sistema de *organización pedagógica de carácter cíclico*, es decir, la educación elemental aparece dividida en tres ciclos y definida a través de áreas de conocimiento equiparables.

Tras realizar un estudio más detenido nos ratificamos en nuestra primera impresión: existen *aspectos comunes* de indudable relevancia que difícilmente podrían calificarse de mera coincidencia. Entre ellos destacamos los siguientes:

- Junto a las tradicionales áreas de conocimiento se encuentran en pleno proceso de desarrollo las áreas transversales del currículum.
- Los centros escolares cuentan con un proyecto pedagógico/educativo elaborado de acuerdo con las características del contexto y aprobado por el Consejo Escolar del Centro. De modo que cada centro confecciona su propio plan de estudios.

- Dos son los ejes sobre los que gira la nueva estructura de la educación primar la renovación de los métodos pedagógicos, y la posibilidad de que cada alum realice su proceso de enseñanza-aprendizaje avanzando en consonancia con propio ritmo de trabajo.
- Se potencian metodologías globales e integradoras.
- Se favorece la participación de los diversos sectores que integran la comunidad ed cativa en el control y gestión de los centros escolares. Los Consejos Escolares, l A.P.A.s y los claustros de profesores constituyen puntos de referencia por los q se canalizan la mayoría de las iniciativas participativas.
- Se otorga gran importancia a la integración escolar de alumnos con necesidad educativas especiales.
- Aparece, como elemento importantísimo en esta etapa educativa, la figura del pr fesor de apoyo.
- La modalidad de agrupamiento pedagógico elegida está en función del context
- La semana lectiva es de cinco días, aunque existen variedades en cuanto al tipo jornada escolar.
- La regulación de las actividades periescolares: deportivas, culturales y artístic
- Evaluación continua y global.
- Existen centros específicos tanto para la formación inicial como para la formació continua del profesorado.
- Los padres reciben información periódica del proceso de enseñanza-aprendiz que siguen sus hijos.
- Cuentan con una desarrollada política de becas.
- Ambos ministerios de educación están poniendo en práctica una evaluación naci nal de la educación primaria.
- Se ofrece a los titulares de colegios privados la posibilidad de acogerse a subvenci nes públicas.

Como no podía ser de otra forma, la existencia de sustanciales coincidencias entre amb sistemas no implica que proliferen *divergencias* de carácter puntual, por ejemplo:

* En Francia la educación primaria puede verse aumentada o disminuida en un añ dependiendo del ritmo de aprendizaje del propio alumno. En España, hasta hace poco, sólo se contemplaba la posibilidad de aumentarla en un año, siempre que el alumno no alcanzara los objetivos propuestos para el ciclo; pero, con un reciente decreto destinado a la ordenación de la educación alumnos con necesidades especiales se especifica la posibilidad de flexibilizar las condiciones y duración del periodo de escolaridad obligatoria para los alumnos cc sobredotación intelectual³⁸.

* El sistema educativo francés, a diferencia del español, contempla la posibilidad de que los alumnos que no superen los objetivos propuestos en primaria puedan seguir la vía del ciclo de observación de educación secundaria.

* La gran convergencia curricular tiene su excepción en el área de conocimientos de Ciencias y Tecnología.

³⁸ Disposición Adicional Primera del Real Decreto 696/1995 de 28 de abril (B.O.E. nº 131 de 2 de junio).

* La duración de la educación primaria y la edad de comienzo y finalización de dicha etapa educativa, no coinciden.

* Observamos una pequeña diferencia en el horario escolar del profesorado y del alumnado, así como, en el número de días lectivos.

* En Francia cada Departamento e incluso la propia Alcaldía puede fijar la jornada escolar. En España no le corresponde esa labor al municipio, sino a la Comunidad Autónoma correspondiente.

* En el país galo, las ayudas económicas a los alumnos (becas) se canalizan a través de las comunas, mientras que en España se obtienen a través del Ministerio de Educación o de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

Siguiendo la tendencia preponderante en las reformas educativas adoptadas por la mayoría de los países de la Unión Europea en los últimos años, el Ministerio de Educación Nacional francés se ha decidido por emprender una reforma “continuista”, basada en la evolución, que no ruptura, del modelo establecido.

Una variable de singular importancia que sin lugar a dudas va a determinar la validez de las presentes reformas educativas no es otra que la evolución del índice de fracaso escolar. Las expectativas que oteamos no son muy halagüeñas. Coincidiendo con el profesor García Garrido, estimamos que ninguna de las diferentes estrategias y medidas tendentes a paliar este problema que han sido ensayadas en las últimas décadas (promoción automática, educación compensatoria, atención a alumnos con necesidades educativas especiales, programación centrada en destrezas básicas, etc.) han conseguido un consenso generalizado³⁹, síntoma evidente de su falta de eficacia.

Los problemas macroeconómicos creados por el proceso de desconcentración escolar seguido en Francia no han supuesto un descenso en la calidad de la educación impartida en los centros de educación primaria. Así observamos cómo se está produciendo una deseada adaptación de los contenidos curriculares a los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos; cómo se mantiene una gratuidad escolar bien entendida—no olvidemos que ésta implica que los municipios, y no los padres, han de hacerse cargo de los costes derivados de la adquisición de los textos escolares—; y cómo, en definitiva, se mantiene un elevado nivel educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- ASSOCIATION FRANÇAISE DES ADMINISTRATEURS DE L'ÉDUCATION (1992) “Le Système Educatif Français et son Administration”, Mise à Jour. Suplement a la Revue: Octubre, pp.1-45.
- BOCQUET, J.P. (1994) *Guide Pratique des Parents d'Élèves*, (Paris), PEEP.
- CORTS GINER, M^a. I. (1985): Últimos proyectos sobre la formación del magisterio primario en Francia. La propuesta “De Peretti”. *Cuestiones Pedagógicas*, Universidad de Sevilla, 2, pp. 29-36.
- DÉLÉGUÉ F.C.P.E. ET CONSEIL LOCAL (1992) “Guide du délégué-parent primaire”: 2 novembre.
- FÉDÉRATION DES CONSEILS DE PARENTS D'ÉLÈVES (1992) “Guide Budget et Financement”, La Famille et L'École: 4, Novembre.

³⁹ García Garrido, J.L.: *La enseñanza primaria en el umbral del siglo XXI*. Madrid, Santillana/UNESCO. Aula XXI, 1988, p. 281.

- FÉDÉRATION DES CONSEILS DE PARENTS D'ÉLÈVES (1992) "Guide de Délégué Parent Primaire La Famille et L'École, II: Novembre.
- FÉDÉRATION DES CONSEILS DE PARENTS D'ÉLÈVES (1993) "Guide du Parent à l'École Primaire La Famille et L'École: 5, mai. F.C.P.E. (1994), La Revue des Parents: Janvier.
- GARCÍA GARRIDO, J.L. (1988) La enseñanza primaria en el umbral del siglo XXI, (Madrid Santillana/UNESCO.
- GARCÍA GARRIDO, J.L. (1994): Reformas educativas en Europa. Madrid, I.T.E.-C.E.C.E.
- INSPECTION ACADEMIQUE DEL'HERAULT (November 1994), Orientation-Affectation. Dans L'Hera Année Scolaire 1993-94, (Herauld), Inspection de l'Orientation.
- KERVIEL, S. (1991) "École Primaire: La Grande Réforme", Le Monde de L'Éducation, pp. 20-25.
- LOI D'ORIENTATION OU DOCUMENT DE SYNTHÈSE (1989) "Loi d'Orientation Sur l'Éducation: Savoir, III: 89, septembre, pp. 449-467.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, Circulaire n° 87-032 du 29 janvier 1987, Décret n° 90-7 du 6 septembre 1990. J.O. du 8 septembre 1990 et B.O. n° 39 du 25 octobre 1990 et Spécial n du 3 octobre 1991.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, (septembre, 1993), L'Enseignement Primaire en France Direction des Affaires Générales, Internationales et de la Coopération Sous-Direction des Affaires Multilatérales.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE (1994): 44ème Session de la Conférence Internationale de L'Éducation. Rapport de la France. Direction des Affaires Générales, Internationales et de Coopération.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE DE LA JEUNESSE ET DES SPORTS-DIRECTION DES ÉCOLES (1992) Le Projet d'École, (Paris), Hachette Écoles.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE DE LA JEUNESSE ET DES SPORTS-DIRECTION DES ÉCOLES (1991) Les Cycles à l'École Primaire, (Paris), Hachette Écoles.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE DE LA JEUNESSE ET DES SPORTS-DIRECTION DES ÉCOLES (1990) École Élémentaire. Programmes et Instructions, (Paris), Centre National Documentation Pédagogique.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR, ET DE LA RECHERCHE (1996) L'Académie de Grenoble en 1995-1996, (Grenoble), Rectorat de L'Académie de Grenoble.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR ET DE LA RECHERCHE (octobre, 1994) Rapport de la France, (Paris), UNESCO. Bureau International D'Éducation.
- MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL (1984) La Enseñanza Primaria y Secundaria en Francia (París) Ministerio de Educación Nacional Dirección de Cooperación y de Relaciones Internacionales
- UNIVERSITÉ RENÉ DESCARTES-PARIS V (1994-1995) Licence et Maîtrise Organisation des Études (Paris), URF de Sciences De L'Éducation.